

contribuyendo con ello a la preservación y custodia de su territorio; cumpliendo año tras años los planes de ordenación y gestión, previamente aprobados por la Administración.

Por otra parte, la UNAC defendió y representó a la caza social en el CONAMA, exponiendo las grandes diferencias que tiene respecto de la caza deportiva y comercial que allí también estuvieron presentes y representadas.

La caza social tienen un gran valor intrínseco por sí sola, como dinamizadora del medio rural, por lo que a juicio de la UNAC, no necesita justificarse con estudios económicos mareantes que solo están sirviendo para dar una imagen de la caza ante la sociedad que nada tiene que ver con la realidad de las Sociedades de Cazadores de los pueblos.

Esta obsesión por justificar la caza en base a la economía pura y dura, solo está generando perjuicios para los cazadores, como las recientes intenciones de incrementar las tasas por las licencias de caza y las matrículas de los cotos de algunas Comunidades Autónomas.

GABINETE DE PRENSA DE LA UNION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE CAZA (UNAC)



## 6. Sexto derecho de los cazadores:

### "A elegir a sus representantes por ser cazadores"

El Derecho de los cazadores a ELEGIR A SUS REPRESENTANTES POR SER CAZADORES. El tener una licencia de caza tiene que dar derecho a ser elector y elegible para los cargos que representan a los cazadores, ante las Administraciones e Instituciones, Y NO COMO HASTA AHORA, que la Administración solo ha reconocido a los elegidos por aquellos cazadores que han pagado una licencia federativa deportiva, y no por todos los cazadores que poseen una licencia de caza expedida por la propia Administración.

Durante décadas los cazadores han pagado a la Administración una licencia de caza, pero la Administración se ha inhibido de proporcionarles las herramientas necesarias para que sus necesidades, reivindicaciones, organizaciones y sus representantes fueran acordes con aquello que les reconoce, el ser cazador por haber pagado una licencia de caza.

Pero la Administración ha sido cómoda y se ha dejado querer por una Federación deportiva, inhibiéndose de su responsabilidad y obligación impuesta por la propia Constitución: "Corresponde a los poderes públicos promover la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida social", dando en

primer lugar a una Federación deportiva el nombre de "Caza" (Federación de Caza) y, así ésta, ya que ha monopolizado al sector apareciendo como el garante, unificador y representante de los cazadores, de sus sociedades y de la Caza. En segundo lugar imponiendo, facilitando y adaptando las leyes de caza e incluso las deportivas, en beneficio de dicha Federación deportiva y su financiación, para así imponer a los cazadores y a sus sociedades una licencia federativa/deportiva, tanto de personas físicas (deportistas) como jurídicas (Clubes) con el fin de que dicho colectivo financiara las actividades deportivas de dicha federación, las cuales son una ínfima parte de la actividad cinegética que se realiza en el seno de la Caza, cuando los cazadores y sus agrupaciones ya tenían su propia igualdad e identidad, el poseer una licencia de caza que les daba la condición de cazadores.

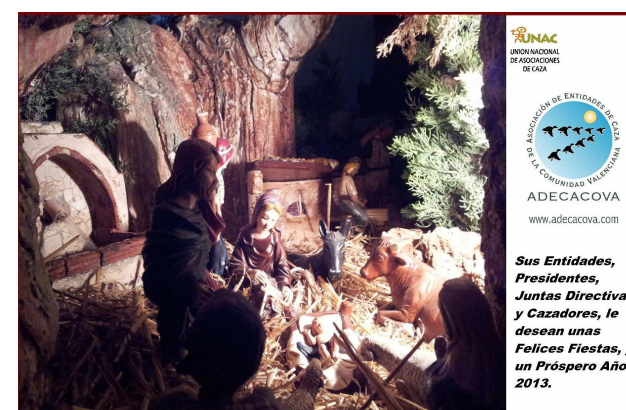
**La Administración ha cobrado una licencia de caza, pero no se ha preocupado de los cazadores. Ha respaldado, incluso en algunas ocasiones ha sido cómplice de esa trama, donde para ser representados ante ella debes de pagar otra licencia, la licencia deportiva,** para tener voz y representación ante la Administración. Ejemplo de ello, es que los cazadores no tienen representación en el seno del Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad del Ministerio, pero si lo tienen aquellos cazadores que han pagado una licencia deportiva o federativa, y forman parte de la Federación deportiva, Federación de Caza designada por el Consejo Superior de Deportes para dicho menester.

Los cazadores tienen el derecho de elegir a sus representantes por ser cazadores, y el requisito que los identifica como tales es la Licencia de Caza que pagan a la Administración, comicios organizados por la propia estructura representativa del colectivo de cazadores, bajo el auspicio de la Administración competente en Caza, y sufragada con las aportaciones de las Licencias de Caza pagadas a la Administración. Procesos electorales para elegir a sus representantes iniciados en las sociedades de caza locales para elegir entre los cazadores con licencia de caza a los representantes autonómicos, y que entre éstos se elijan aquellos que los representarán a nivel Estatal. Representantes que podrán ser nuestros Presidentes de sociedades de caza o cazadores con valía demostrada, que tengan el respaldo de gran número de cazadores, y que defiendan a la Caza, las sociedades de caza, y a los cazadores como un sindicato.

**Por lo expuesto la Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC) lucha, junto con sus Asociaciones Autonómicas, sus Sociedades locales y los cazadores que las constituyen, por el Derecho a elegir a sus representantes por ser cazadores** con una Norma Básica Estatal que regule dichos comicios y procesos electorales de elección de los representantes de los cazadores, para que las Comunidades Autónomas lo puedan implantar en sus respectivos territorios a través de sus Leyes y Normas de Caza, con el objetivo de que los representantes de los cazadores sean elegidos por aquellos que tengan una licencia de caza, es decir, **un cazador un voto.**

FUENTE: La UNAC. [www.unacaza.es](http://www.unacaza.es) Los Derechos. Publicado en CAPTIVA, de Club-Caza.com nº 12.

Para acceder a los Derechos de la Caza y a los anteriores, pueden hacerlo en: <http://www.unacaza.es/derechos/derechos.asp>



## Los cotos ya tienen un documento unificado para presentar las memorias anuales de caza

La Dirección General de Medio Natural, ha colgado en su Web, los documentos realizados por la Comisión de Procedimientos Administrativos en Materia de Caza del Consell de la Generalitat Valenciana, constituida el día 15 de septiembre de 2011, de la cual forma parte la Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA), tratando de actualizar y unificar criterios para las tres provincias: Alicante, Castellón y Valencia, y para agilizar los procedimientos administrativos incluso con el establecimiento de la firma digital para poderlos presentar a través de la red. Incluso como novedad aparece:



### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CAZA PARA CREACIÓN / AMPLIACIÓN DE COTO DE CAZA.

Se pueden ver las explicaciones y, descargar los impresos asociados, introduciendo los IMEs que se indican a continuación en la barra de direcciones de Internet:

#### 1 - Solicitud de aprobación de la memoria y plan anual de gestión en cotos y zonas de caza controlada. Con sus 11 ANEXOS.

[http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=16392](http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=16392)

También se han actualizado los siguientes procedimientos y documentos a ellos vinculados:

#### 2- Solicitud de creación de coto de caza (A), de ampliación de coto de caza (B) o de segregación de un coto de caza (C).

[http://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id\\_proc=685](http://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=685)

#### 3- Solicitud de cambio de titularidad de coto de caza.

[http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=16386](http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=16386)

#### 4- Solicitud de declaración de extinción de coto de caza.

[http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=16386](http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=16386)

#### 5- Solicitud de aprobación de Planes Técnicos de Ordenación Cinegética (PTOC) en terrenos de régimen cinegético especial dentro del ámbito de la Comunitat Valenciana.

[http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=677](http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=677)

#### 6- Solicitud de autorización traslado y suelta de piezas de caza vivas.

[http://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id\\_proc=674](http://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=674)

#### 7- Solicitud de inscripción en el registro de granja cinegética o palomar industrial.

[http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=676](http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=676)

#### 8- Solicitud de cerramientos cinegéticos: - Cerramientos de caza mayor. - Cercados de aclimatación. - Cercados de adiestramiento de perros de caza menor.

[http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=683](http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=683)

#### 9- Reconocimiento de personas representantes a efectos de gestión administrativa de espacios cinegéticos.

[http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=16382](http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=16382)

La Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA) espera que estos procedimientos, a los que ha intentado mejorar con sus propuestas, sirvan y faciliten el trabajo de los titulares de acotados, de los cazadores, y de los interesados que tengan que realizar estos actos administrativos ante la Administración competente en materia de Caza de la Generalitat Valenciana.

GABINETE DE PRENSA DE ADECACOVA. Real de Gandía (Valencia). Diciembre de 2012.

### Tablón de Adecacova

#### Subasta de Armas en Valencia el 2 de febrero 2013

El 2 de febrero de 2013, por el sistema de pliego cerrado en la Comandancia de la Guardia Civil de Valencia, sita en la calle Calamocha número 4, se subastarán 836 armas. Las mismas estarán expuestas al público los días 28, 29, 30, 31 y 1 de febrero de 2013, en horario de 09.00 a 13.00 horas, en el acuartelamiento de Cantarranas, sito en el paseo de Cantarranas núm. 3 de Valencia. Valencia, 3 de diciembre de 2012.- El coronel jefe de la Comandancia de Valencia. (DOCV. Num. 6919 de fecha 10/12/2012). [Subasta pública de 836 armas.\(DOCV. Num. 6919 de 10/12/2012\)](http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=674)



## Valoración de las especies de caza y fauna silvestre de la Comunidad Valenciana.

Se ha publicado la **ORDEN 25/2012**, de 19 de diciembre, de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, para la valoración de las especies de fauna en la Comunitat Valenciana

(DOCV Núm. 6932 de fecha 28/12/2012), la cual tiene como finalidad establecer su valoración en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana que se incluyen en los anexos I, II, III y IV de la presente orden.



ANEXO I. VALORACIÓN DE ESPECIES INCLUIDAS EN EL CATÁLOGO VALENCIANO DE ESPECIES DE FAUNA AMENAZADAS.

ANEXO II. VALORACIÓN DE LAS ESPECIES DEL ANEXO I-A DE LA LEY 13/2004, DE CAZA. (Caza Mayor y Caza Menor).

ANEXO III. VALORACIÓN DE LAS ESPECIES DEL ANEXO I-B DE LA LEY 13/2004, DE CAZA (Caza en vivo y para el canto de Fringílidos).

ANEXO IV. VALORACIÓN DE LAS ESPECIES ACUÍCOLAS.

La Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA) es consciente de la importancia de esta valoración de especies de fauna silvestre, ya que conlleva dos connotaciones establecidas por la legislación: una, la inversión en mejoras, que equivalen al 35% del valor en vivo de las capturas; y dos, la indemnización de daños y perjuicios provocados por los infractores en función del valor de las especies de fauna silvestre.

ADECACOVA, que forma parte de la Comisión de Procedimientos Administrativos en Materia de Caza del Consell de la Generalitat Valenciana, ha presentado en varias ocasiones alegaciones o propuestas para la modificación del borrador de dicha orden que ahora se publica, tanto en el año 2011 como en el año 2012, con el objetivo de mejorarla y enriquecerla y adaptarla a la realidad e interés de los cazadores, pero ya se sabe, ADECACOVA propone y la Administración dispone, y ahí está lo dispuesto.

Gabinete de Prensa de ADECACOVA. Real de Gandía (Valencia).

Pueden ver, en [www.adecacova.com](http://www.adecacova.com) en Legislación, el enlace a:

**"ORDEN 25/2012, de 19 de diciembre, de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, para la valoración de las especies de fauna en la Comunitat Valenciana."**

## TASAS DE LAS LICENCIAS DE CAZA 2013 EN LA CV

**LEY 10/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. (DOCV Núm. 6931 de 27/12/2012).**

Se modifican diversos aspectos de la tasa por licencias de caza y actividades complementarias, incluyendo un nuevo supuesto del hecho imponible de la tasa, relativo a la expedición de autorizaciones excepcionales para captura de aves fringílidas con red, con su tipo de gravamen correspondiente, que se incluye en un nuevo epígrafe 8 del artículo 256.



### Artículo 43

Se modifica el apartado uno del artículo 253 del texto refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell, en los términos siguientes:

«Artículo 253. Hecho imponible.

Uno. Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación, por la conselleria competente en materia de medio ambiente, de los siguientes servicios:

1. Expedición de licencias y matrículas necesarias para la práctica de la pesca continental y para la dedicación de embarcaciones y aparatos flotantes a la pesca en aguas continentales.
2. Expedición de licencias para la práctica de la caza dentro del territorio de la Comunitat Valenciana y examen del cazador.
3. Declaración, registro de cotos de caza y licencia de aprovechamiento anual.
4. Expedición del permiso de caza en zonas de caza controlada.
5. Expedición del permiso de pesca en cotos.
6. Actuaciones relativas a vías pecuarias.
7. Expedición de autorizaciones excepcionales para captura de aves fringílidas con red.»

### Artículo 45

Uno. Se modifica el epígrafe 1 del artículo 256 del texto refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell, en los términos siguientes:

Tipo de servicio. Importe (euros)

1. Expedición de licencias autonómicas de caza:
  - 1.1. Licencia tipo A (para caza con armas de fuego y asimiladas)
    - 1.1.1. Por un año de validez 12,50
    - 1.1.2. Por tres años de validez 35,00
  - 1.2. Licencia tipo B (para caza sin armas de fuego):
    - 1.2.1. Por un año de validez 12,50
    - 1.2.2. Por tres años de validez 35,00

- 1.3. Licencia tipo C (Para rehalas de perros: Un año de validez) 11,22
- 1.4. Examen del cazador 30,91

**Cuatro.** Se añade el epígrafe 8 al artículo 256 del texto refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell, con el siguiente contenido:

Tipo de servicio. Importe (euros)

8. Expedición de autorizaciones para captura de aves fringílidas con red:

- 8.1. Por solicitud de captura: 10

Fuente: (DOCV Núm. 6931).GABINETE DE PRENSA DE ADECACOVA. Real de Gandía (Valencia).

## El Consell subasta el aprovechamiento cinegético de varios montes públicos de Castellón por casi 30.000 euros al año

• Todo el importe se debe reinvertir en la mejora del monte • En total han sido 22 los montes subastados, de los que casi el 77% han sido adjudicados a sociedades de cazadores locales • Con la subasta se consigue un doble objetivo; dinamizar el sector cinegético y mejorar los montes de la Generalitat • La caza mueve alrededor de 240 millones anuales

La Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente ha subastado el aprovechamiento cinegético de varios montes de utilidad pública de la provincia de Castellón por valor de casi 30.000 euros anuales durante cinco años. Una cantidad que deberá reinvertirse en los propios montes.



En total, han sido 22 los montes de la provincia de Castellón subastados, concretamente en los términos municipales de Esilda, El Toro, Alcalá de Xivert, Segorbe, La Mata, Portell, Morella, Todolella, Cortes de Arenoso, Castellfort, Villahermosa del Río, Vistabella, Castillo Villamalefa, Lucena del Cid, Adzaneta, Bojar, Les Coves de Vinromà, San Mateo, Villanueva de Alcolea, Santa Magdalena de Pulpis, Alcalà, Les Coves y La Pobla de Benifassà.

Actualmente estos 22 montes de utilidad pública subastados se encontraban como zonas comunes de caza y la administración forestal no recibía nada por ellos. Con la subasta, la Conselleria pretende conseguir dos objetivos fundamentales, uno, la dinamización del sector cinegético y, otro, la mejora de estos montes propiedad de la Generalitat.

De los 22 montes subastados, casi el 77% de los mismos, han sido adjudicados a sociedades de cazadores locales y 5 montes a empresas o particulares. El importe total ha sido de cerca de 30.000 euros anuales.

Así, en los pliegos de condiciones se indica que al menos la totalidad del importe del quinquenio se deberá invertir en la mejora del monte y se deberá especificar en el correspondiente capítulo del Plan Técnico de Ordenación Cinegética, así como cualquier otra inversión que se considere.

### **El sector de la caza mueve 240 millones de euros al año**

La caza es el servicio ambiental que ofrece una mayor rentabilidad al monte mediterráneo y que consiste en aprovechar los recursos cinegéticos de tal forma que éste sea estable y sostenido, al mismo tiempo que compatible con el resto de especies, usuarios y servicios ambientales.

Se estima que en la Comunitat Valenciana este impacto económico asciende a 240 millones de euros, generados principalmente por los cerca de 87.000 cazadores que existen en nuestro territorio. A lo que hay que añadir las ventajas ambientales, en muchos casos desconocidas para la sociedad en general, entre las que destaca el mantenimiento de un adecuado nivel poblacional de especies que pueden cazarse que contribuye a que existan otras especies no cazables, así como a la contribución a la conservación del medio natural.

Hay que recordar que la correcta gestión cinegética, tal y como se establece en la Ley de Caza, debe contemplar las inversiones en mejoras, que equivalen al 35% del valor en vivo de las capturas. Según los datos del Plan de Acción Territorial Forestal, la valoración en vivo anual de las rentas cinegéticas, está en torno a los 45 millones de euros, lo que supone que anualmente se invierten en actuaciones de mejora más de 15 millones de euros.

Fuente: Generalitat Valenciana.

## La UNAC habló de la Caza Social en el CONAMA 2012

a Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC) estuvo presente en la celebración del Congreso Nacional de Medio Ambiente (CONAMA), que se celebró entre el 26 y el 30 de noviembre de 2012 en Madrid.



El día 28 de noviembre, Juan Miguel Sánchez Roig presentó la ponencia "Un siglo de custodia cinegética", dentro del espacio Green Jobs de experiencias de custodia del territorio, y el día 30 de noviembre, Florencio Markina Lamónja intervino, como parte de la "fila 0", en el debate "¿Hay un futuro rural sin caza sostenible?".

La UNAC presentó en el CONAMA varios ejemplos de Custodia del Patrimonio Natural Cinegético, llevados a cabo por su organización o red, demostrando con ello que las Sociedades de Cazadores sin ánimo de lucro llevan muchísimos años preservando, conservando y custodiando las especies silvestres cinegéticas que forman parte de nuestro patrimonio natural,